

5000

Bogotá, D.C. octubre de 2020

Señor  
**Anónimo**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta SINPROC – 2806916/ 2806917 – **RAD: 2020ER1813/ 2020ER1872.**

Cordial saludo,

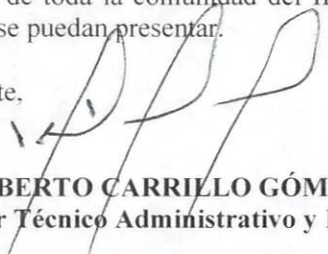
En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC No. 2806916, y remitido por competencia por parte de este ente de control a través del radicado interno No. 2020ER1813 de fecha 14 de septiembre de 2020 y 2020ER1872 de fecha 21 de septiembre de 2020, en la que indica que el Director del IDIPRON, no maneja buenas prácticas en la contratación de servicios, pues dejó de contratar personal para realizar labores de infraestructura en las unidades para los niños, para contratar asesores con sueldos elevados (...), se tiene lo siguiente.

Frente al particular es importante mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna. Igualmente, la asignación de honorarios está sujeta a lo dispuesto en la Resolución 025 de 2020, a través de la cual se definen los perfiles y requisitos de experiencia para la asignación mensual de los contratistas.

En este sentido, todos los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad se encuentran en consonancia con la normatividad vigente respondiendo a las necesidades del servicio del Instituto, y los honorarios se asignan objetivamente de acuerdo con la acreditación del cumplimiento de requisitos.

Finalmente, cabe resaltar que el Director General de la entidad, ha propendido por tener canales de comunicación directos con todos los miembros del Instituto, y ha mantenido abiertas las puertas para tener discusiones constructivas y propositivas, de manera que conjuntamente se logre potencializar la entidad y el bienestar de toda la comunidad del IDIPRON, a partir de la identificación de las oportunidades de mejora que se puedan presentar.

Cordialmente,

  
**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**  
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero  
**IDIPRON**

[subfinanciera@idipron.gov.co](mailto:subfinanciera@idipron.gov.co)

Proyecto: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: